

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DE ADMINISTRADORES DE MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL PREVISTA PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2009

1. Objeto del Informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de “Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija” (en adelante, “**Mutua Madrileña**”, la “**Mutua**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) al objeto de justificar la propuesta de retribuciones de los administradores de la Mutua que se somete a la Junta General de mutualistas convocada para el día 10 de junio de 2009 a las 10:55 horas, en primera convocatoria, y el mismo día a las 12:00, en segunda convocatoria, bajo el punto 7 del orden del día.

En particular, se propone a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, determinar el importe fijo, para el ejercicio 2009, correspondiente a las retribuciones que percibirán conjuntamente los Consejeros de la Sociedad; y establecer que, entretanto la Junta General no modifique esa cantidad, el importe global correspondiente a la asignación anual fija y las dietas por asistencia percibidas por los Consejeros de Mutua Madrileña en los ejercicios sucesivos, sea el acordado por la Junta incrementado en cada ejercicio por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

2. Criterios para la propuesta de retribuciones de administradores

La propuesta que se presenta la Junta General sobre las retribuciones de los administradores se encuentra estrechamente ligada a la propuesta de modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales que se somete asimismo a la consideración de la Junta General bajo el punto 6 del orden del día.

- 2.1. La citada modificación pretende sustituir el sistema actual de remuneración de los Consejeros de Mutua Madrileña (un porcentaje de los beneficios obtenidos en cada ejercicio) por uno consistente, única y exclusivamente, en una asignación anual fija y en dietas por asistencia, cuyo importe total debe ser aprobado por la Junta General. Quedan excluidos por tanto las indemnizaciones por cese, sistemas de previsión social, pensiones u otro tipo de remuneración o indemnización diferidos. Como se indica en el correspondiente informe de administradores que acompaña la propuesta de modificación estatutaria, esta reforma se justifica por el modelo de gestión y la lógica de Mutua Madrileña
- 2.2. Al amparo de la nueva previsión estatutaria incluida en la propuesta de modificación del artículo 25, y sujeto, en todo caso, a su previa aprobación, el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado proponer a la Junta que se fije dicho importe retributivo (asignación anual y dietas) conjunto para los administradores para el ejercicio 2009, en 2.677.000 euros. Dicho importe, según la nueva disposición estatutaria, será distribuido por el Consejo de Administración entre sus miembros en función de sus cargos en el Consejo de Administración y en sus distintas Comisiones, del carácter con el que prestan sus funciones y de su dedicación a la Sociedad.

Adicionalmente, el Consejo considera razonable proponer que, salvo nuevo acuerdo de la Junta General, se mantenga esa cantidad en sucesivos ejercicios, sin perjuicio

de que deba ser incrementada cada año conforme al aumento que experimente el IPC.

- 2.3. La cantidad propuesta como importe conjunto se ha decidido a propuesta y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, considerando fundamentalmente las siguientes circunstancias: (i) las cantidades que se han venido abonando en concepto de retribución a administradores en ejercicios pasados, conforme al sistema vigente consistente en una participación en los beneficios de la Sociedad; (ii) las pautas de mercado para la retribución de administradores de sociedades de la dimensión y entidad de Mutua Madrileña; y (iii) los criterios de determinación de la retribución de los administradores, esto es, los distintos cargos en el Consejo de Administración y en sus distintas Comisiones de los Consejeros de la Mutua, el carácter con el que prestan sus funciones y su dedicación a la Sociedad, todo ello con el asesoramiento externo de Deloitte Abogados, S.L. que, en calidad de experto independiente, ha emitido un Informe sobre la cuestión que se adjunta al presente Informe y se pondrá a disposición de los mutualistas.

En particular, de este informe se desprende lo siguiente:

- a) que la cantidad propuesta no se incrementa respecto de la percibida en el ejercicio 2008 por los Consejeros de Mutua Madrileña de acuerdo con el sistema estatutario vigente basado en un porcentaje sobre los beneficios de la Sociedad;
- b) que el porcentaje de remuneración abonado en el ejercicio 2008 (0,99% de los beneficios) es, en todo caso, un 26,12% inferior al promedio del porcentaje efectivo satisfecho por las compañías del IBEX-35 comparables a la Mutua y un 71,7% inferior al satisfecho por otras compañías aseguradoras; y
- c) que asumiendo a efectos informativos (y sin perjuicio de las facultades que corresponden al Consejo de Administración de acuerdo con el nuevo artículo 25.4 de los Estatutos Sociales) una distribución del importe total que se propone a la Junta General similar a la realizada en el ejercicio 2008, ello significaría una percepción promedia de 136.500 euros por cada Consejero de Mutua Madrileña (excluido el Presidente) y de 766.000 euros para el Presidente con funciones ejecutivas, importes que son, en el caso de los Consejeros externos, un 17,32% inferior a la media de las compañías del IBEX-35 comparables y, en el caso del Presidente, un 62% inferior al promedio satisfecho a Presidentes por sociedades del IBEX-35 que hayan publicado esta información, y, en todo caso, inferior al rango de estas retribuciones publicadas que oscila entre los 782.000 y los 5.730.000 euros.

Por todo ello, puede afirmarse que la fijación de las retribuciones del Consejo de Administración de Mutua Madrileña se establece con criterios de moderación y teniendo en cuenta la estructura y dimensión de la entidad, tal y como recomienda la "Guía de buen gobierno de las entidades aseguradoras de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras".

3. Propuesta que se somete a la Junta General

El texto íntegro de la propuesta que se somete a la Junta General bajo el punto 7 del Orden del Día es el siguiente:

“SÉPTIMO.- Informe y propuesta de retribuciones del Consejo de Administración.

Se propone a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y sujeto a la aprobación del acuerdo propuesto bajo el punto 6 anterior, fijar al amparo de lo establecido en el artículo 25.4 de los Estatutos Sociales, para el ejercicio 2009, en 2.677.000 euros el importe correspondiente a las retribuciones (asignación anual y dietas) que percibirán conjuntamente los Consejeros de la Sociedad.

Entretanto la Junta General no modifique la cantidad prevista en el párrafo anterior, el importe global correspondiente a la asignación anual fija y las dietas por asistencia percibidas por los Consejeros de Mutua Madrileña en los ejercicios sucesivos, será el señalado en el párrafo anterior incrementado en cada ejercicio por el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.”

* * *

En Madrid, a 30 de abril de 2009